

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 426/23

Nº: 557

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 171/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2685/23 POR EL CUAL RATIFICA EL CONVENIO DE SUBVENCION "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION - PFI 2022", REGISTRADO BAJO EL N° 23760 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión N°:

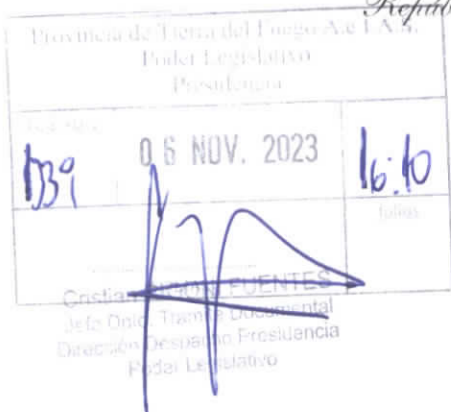
Orden del día N°: 104



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 171
GOB.



USHUAIA, 03 NOV. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2685/23, por el cual ratifica el Convenio de Subvención "Proyectos Federales de Innovación 2022 - PFI 2022", registrado bajo el Nº 23760, celebrado con la Universidad Nacional Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

[Firma]
Damián Alberto LOPELETTI
Vicepresidente
Poder Legislativo

08 NOV 2023

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2685 / 23



USHUAIA, 30 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-14966-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración del "Convenio de Subvención PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022- PFI 2022", suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por su rector, Dr. Daniel A. FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763.

Que el citado convenio tiene como objeto la transferencia de fondos en concepto de aportes no reembolsables provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el marco de la convocatoria "Proyectos Federales de Innovación 2022", para ser destinado exclusivamente al financiamiento de la ejecución del proyecto "Tierra de Films: App para celulares y plataforma digital para la facilitación y promoción de servicios audiovisuales en Tierra del Fuego, para la potenciación del sector audiovisual local, y su vinculación con la industria cinematográfica y audiovisual nacional e internacional".

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 23760, suscripto el día 26 de febrero de 2023.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el "Convenio de Subvención Proyectos Federales de Innovación 2022 – PFI 2022", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



.../12.-


Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su rector, Dr. Daniel A. FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, el cual se encuentra registrado bajo el N° 23760, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7º, y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar a quien corresponda. Dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2 6 8 5 / 2 3**


D.I. Analía Inés Cubino
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego A.S.I.A.S.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23760
FECHA 02 MAR 2023

Marcos S. AMESALDI
Director de Despacho Administrativo
U.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN
"PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 -PFI 2022-"

La Provincia de Tierra Del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (CUIT N° 30-54666243-4), representada en este acto por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, DNI N° 23.509.625, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450, de la ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS, en adelante el: "El Ministerio"; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CUIT N° 30-71169569-5) representada en este acto por su Rector Dr. A. Daniel Fernández, DNI N° 18.151.763, con domicilio legal en Fuegia Basket N.º 251, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, AelIAS: "La Institución Responsable", y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CUIT N° 30-71169569-5) representada en este acto por su Rector Dr. Daniel A. Fernández, DNI N° 18.151.763, con domicilio legal en Fuegia Basket N.º 251, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, AelIAS, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica y administradora del subsidio, en adelante "La Unidad Administradora", acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:


CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "El Ministerio" transferirá a "La Unidad Administradora" los fondos en concepto de aportes no reembolsables (en adelante ANR), provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina producto de la convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022" (RESOL-2022-222-APN-MCT y RESOL-2022-244-APN-MCT) que recibirá la Universidad Nacional de Tierra del Fuego como "Institución Administradora" para ser destinados exclusivamente al financiamiento de la ejecución del proyecto "Tierra de Films": App para celulares y plataforma digital para la facilitación y promoción de servicios de producción audiovisual en Tierra del Fuego para la potenciación del sector audiovisual local, y su vinculación con la industria cinematográfica y audiovisual nacional e internacional", en adelante el "Proyecto" (identificado como EX-2022-83239654-APNDDYGD#MCT) de "La Institución Responsable" emanado de la convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022", (RESOL-2022-222-APN-MCT y RESOL-2022-244-APN-MCT), por la suma de PESOS ARGENTINOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.661.899), conforme el Anexo I de la RESOL-2022-725-APN-MCT. Bajo el presente Convenio se asigna el monto correspondiente a la ETAPA I del proyecto PESOS ARGENTINOS nueve millones, quinientos sesenta y tres mil trescientos veintinueve (\$9.563.329 -), estando supeditada la transferencia del monto restante del ANR a las bases y condiciones de la convocatoria y al cronograma de desembolsos y ejecución oportunamente aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (RESOL-2022-222-APN-MCT y RESOL-2022-244-APN-MCT). En el Anexo I que acompaña este convenio se detalla el monto solicitado por la Institución Responsable, el costo del proyecto, el cronograma de ejecución y las etapas de desembolso del aporte no reembolsable, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS. "La Institución Responsable" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto presentado por "La Institución Responsable", que provengan del aporte no reembolsable (ANR), sean administrados por "La Unidad Administradora". Asimismo, "La Institución Responsable" autoriza a "La Unidad Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS. "La Institución Responsable", en base al Manual de Administración de Operaciones del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología COFECyT (RESOL-2017-622 -APN-MCT, RESOL-2022-135-APN-MCT) y a través de "La Unidad Administradora", deberá:

a) Presentar el informe técnico de avance trimestral y el informe final previsto en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y firmada digitalmente


Téc. Sup. ANR, G. I. F., Consejo
Directivo Prov. de Planificación
de Ciencia, Tecnología e
Innovación
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M. E. C. C. Y T.

ES COPIA


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23760
FECHA 02 MAR 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.B.D.C. y R. - S.G.L. y T.



trimestre, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022", incluidas como IF-2022-58340426-APN-SSFCTEI#MCT de la RESOL-2022-244-APN-MCT.

b) Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.

c) Conservar la documentación respaldatoria de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que pueda ser sujeta a verificación y control, conforme lo establecido en el punto 2. "Supervisión de la Ejecución" del Manual de Administración de Operaciones que las partes declaran conocer.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO. "La Institución Responsable" y "La Unidad Administradora" declaran conocer y aceptar:

a) Las Bases y Condiciones de la Convocatoria "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022", incluidas como IF-2022-58340426-APN-SSFCTEI#MCT de la RESOL-2022-244-APN-MCT.

b) El MANUAL ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DEL COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622 -APN-MCT del 14 de Julio de 2017 contenido en el Expediente N° 2818/09.

c) El Reglamento General del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y /u otros entes aprobados mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD. Las partes signatarias se comprometen a mantenerse indemnes recíprocamente por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral.

Las relaciones jurídicas que "La Institución Responsable" y "La Unidad Administradora" establezca con terceros, con motivo de la ejecución del subsidio objeto del presente Convenio, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos y/u obligaciones, como así también exigir pagos a "El Ministerio", con sustento en este Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIOS. Las partes constituyen sus domicilios legales a efectos del presente Convenio conforme a los enunciados en el exordio donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente serán resueltas amistosamente entre las partes signatarias conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., constituyendo como domicilios legales los consignados en el exordio.

En prueba de conformidad, se firma en forma digital un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado digitalmente por CUBINO
Analia Ines

Firmado digitalmente por
Dr. Daniel A. Fernández
Rector
FERNANDEZ Daniel
Alfredo
Fecha: 2023.02.23
18:12:29 -03'00'



Esta información se encuentra
guardada en formato digital
firmada digitalmente

Téc. SUP. ANGARONI, Conrado
Instituto de Planeación
y Tecnología
CIENCIA Y TECNOLOGIA
C.F.C.Y.T.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 23760

FECHA 02 MAR 2023

ANEXO I

MARCELO ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.C. y R. - B.G.L. y F.



COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCyT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$5.692.899	\$5.692.899
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$7.822.000
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$4.658.000	\$4.658.000
MATERIALES E INSUMOS	\$572.000	\$572.000
OTROS	\$2.739.000	\$3.089.000
TOTAL	\$13.661.899	\$21.833.899

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCyT
	INICIO	FIN	
ETAPAS			
Etapa 1	1	4	\$9.563.329
Etapa 2	5	12	\$4.098.570
TOTAL			\$13.661.899

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCyT
ANTICIPO (MES 0)	\$9.563.329
2° Desembolso	\$4.098.570
TOTAL	\$13.661.899

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y no firmada digitalmente

Téc. Sup. ANIBALDI Consuelo
Directora Prov. de Planificación
de Ciencia y Tecnología
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M.E.C.C.yT.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.